



EL RAMO

PERIODICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1'50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el caso oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

Sección doctrinal.—Proyecto del Sr. Vincenti.—Sonó la hora.
Sección oficial.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el día 12 del actual.
Crónica provincial.—El voto particular del señor Vincenti.—Nombramientos.—De pagos.
Sección de vacantes.

SECCIÓN DOCTRINAL

Proyecto del Sr. Vincenti

El dignísimo diputado á Cortes D. Eduardo Vincenti ha presentado en la Comisión de presupuestos el siguiente importante proyecto referente á la incorporación al Estado del pago á los maestros de instrucción primaria:

«Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de las escuelas públicas de instrucción primaria figurarán en lo sucesivo en los presupuestos generales del Estado, á cuyo cargo queda su sostenimiento, con excepción de las provincias Vascongadas y Navarra, que seguirán siendo sostenidas por sus respectivos Ayuntamientos.

Art. 2.º A partir del planteamiento de esta disposición, ingresarán en las Cajas del Tesoro, en la forma que se determine, los recargos y recursos que se hallan en los Reales decretos de 17 de Abril de 1896 y 21 de Julio de 1900, ó sean todos los que han venido dedicando los Ayuntamientos á la instrucción primaria por los conceptos de sueldos y toda clase de emolumentos legales, material y alquileres de casa-escuela.

Art. 3.º El Estado incluirá en sus presupuestos el crédito necesario para estos servicios, sobre la base de la siguiente escala de sueldos, quedando suprimidas las retribuciones:

NÚMERO de ESCUELAS	SUELDOS — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
4.909	500	2.454.500
1.682	625	1.059.950

7.289	833	6.071.737
4.470	1.100	4.917.000
2.530	1.466	3.708.980
751	1.833	1.046.643
383	2.200	842.600
361	2.666	962.426
191	3.500	668.500
22.386		21.726.336
Para aumento de 250 pesetas á cada una de las 222 escuelas superiores, según el art. 195 de la ley . . .		55.500
TOTAL		21.781.836

AUXILIARES

5	400	2.000
6	500	3.000
690	700	483.000
233	900	209.700
141	1.200	169.200
267	1.509	400.500
195	1.875	305.625
18	2.250	38.250
1.555		1.601.275
Importa el personal de maestros . . .		21.726.336
Idem el de auxiliares		1.601.275
La cuarta parte para material		5.431.584
Cálculo aproximado para adultos		500.000
Idem id. para alquileres		800.000
TOTAL GENERAL		30.059.195

Las Diputaciones provinciales seguirán consignando en sus presupuestos lo necesario para el aumento gradual de sueldos, en la misma forma que lo viene verificando.

Art. 4.º Los maestros y maestras de escuelas públicas percibirán para gastos de material la cuarta parte de los respectivos sueldos, que cobrarán por mensualidades á la vez que éstos, cuya inversión harán de conformidad con el presupuesto escolar y justificación del modo que se determine.

Art. 5.º Los maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas seguirán estando exceptuados del descuento sobre sueldos de los funcionarios del Estado.

Art. 6.º Los maestros, maestras y auxiliares que lo sean en propiedad de escuelas públicas, así como también sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando todos los beneficios de jubilación en la forma que determina la Ley de 16 de Julio de 1857 y el respectivo Reglamento de 25 de Noviembre del mismo año.

Art. 7.º Los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen sus cargos en propiedad al publicarse este Real decreto, conservarán el derecho à la jubilación de los Ayuntamientos ó Diputaciones que las tengan establecidas, siendo compatibles con la de Montepío de que trata el artículo anterior, del modo que hasta ahora ha venido sucediendo.

Art. 8.º Los Delegados de Hacienda deducirán los descuentos y demás cantidades afectas al Montepío de primera enseñanza, poniéndolos à disposición de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.»

SONÓ LA HORA

EXPLICACIONES

Algo apesadumbrados por el poco número de adhesiones recibidas à nuestro llamamiento, hecho con este mismo título, desde estas mismas columnas, y después de saber lo que intenta la Asociación Nacional, creemos un deber el seguir adelante con el nuestro presentando la instancia ó exposición al Congreso, redactada en los mismos términos que ya conocen los lectores de EL RAMO, y publicando la hoja que se indicó, la cual se insertará—contando con la amabilidad del señor Director—en este mismo periódico.

Tanto la instancia, como la hoja, se remitirán al Congreso y à los señores diputados del 20 al 30 del presente, por lo cual rogamos à los maestros, maestras, asociaciones que se han adherido y à todos en general, la recomienden con toda eficacia à los señores diputados de sus distritos y à todas aquellas personas influyentes con quienes les unan vínculos de amistad, ó de partido.

Nuestra exposición difiere en poco de lo que la Asociación Nacional suplica, según habreis observado, y esas diferencias accidentales pueden armonizarse en el Congreso, caso de que allí se tengan en cuenta nuestras aspiraciones y opten por obrar en consonancia con las mismas.

En la seguridad de que todos ayudaréis en la medida de vuestras fuerzas, para conseguir lo que en justicia y por derecho corresponde à nuestra desheredada clase, os anticipan las gracias vuestros humildes compañeros,

EUGENIO ALVAREZ.—RAMÓN IBARZ PALÁU.

Esplús 14 de Noviembre de 1901.

SECCIÓN OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 12 Noviembre de 1901.

Comenzó la sesión à las seis y cuarto de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador, y con asistencia de los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Bescós, Berdejo é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta acordó se remita el expediente del maestro de Laluenga solicitando se le declare por enfermo en el segundo período de observación à la local

de primera enseñanza en dicho pueblo, para que emita el informe reglamentario y lo devuelva à esta corporación à la mayor brevedad posible.

De que la Junta local de Villarreal había dispuesto la clausura de la escuela por haber sido invadido dicho pueblo por la enfermedad del sarampión.

De que el Alcalde de Osia había dispuesto la continuación de las tareas escolares por haber desaparecido la enfermedad del sarampión en dicho pueblo.

De que el Rectorado había declarado en el primer período de observación, por enferma, à la maestra de Santa María de Buil y aceptado el sustituto propuesto por la Junta provincial.

Dispuso se diga à los vecinos de Senz y Viu que en tiempo oportuno se comunicó la vacante de la escuela de dichos pueblos al Rectorado.

Teniendo en cuenta que el maestro propietario de Abay no se ha puesto dentro de las condiciones legales después que se ausentó del pueblo, à pesar de las excitaciones que se le han hecho para ello, acordó pedir al Rectorado lo suspenda de empleo y sueldo mientras se tramita el expediente que se incoa por abandono de destino; que se formule el correspondiente pliego de cargos, y que se pida à la superioridad nombre sustituto con todo el sueldo para la mencionada escuela.

Que se diga al maestro propietario de Osso que antes de abandonar el pueblo tiene que justificar mediante certificado de persona competente que es inhabitable la casa que le proporciona el Ayuntamiento, y que si se ausenta del pueblo sin estar autorizado para ello, se le incoará expediente por abandono de destino; y que al propio tiempo se excita el celo del Ayuntamiento para que haga las reparaciones necesarias en la casa-escuela que ofrece al susodicho profesor.

Se enteró de que el Alcalde de Barbastro acusa recibo de haber hecho entrega al maestro jubilado de Olivena del certificado que por su conducto le remitió esta corporación.

De que la Junta Central remite los certificados de clasificación de D.ª Rosario y D.ª Petra Mur, huérfanas del difunto maestro de Angüés, à las cuales se les reconoce derecho de percibir la pensión anual de 145 pesetas 13 céntimos à cada una.

De que la misma corporación acusa recibo de hallarse en su poder nueve cheques, importantes pesetas 1.151'99; 22'70; 2.167'55; 1.027'96; 1.218'83; 736'39; 976'38; 994'52, y 999'30, remitidos por la Junta provincial y procedentes de descuentos.

De que el Alcalde de Abizanda acusa recibo de haber hecho entrega à la viuda del maestro D. Ignacio Alastruey del certificado de su clasificación.

De que la maestra interina nombrada para la escuela de Espés, no se había presentado à tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Dispuso se obligue à rendir las cuentas del material à la maestra propietaria de la escuela de Castigaleu desde el 28 de Julio de 1899 hasta 31 de Agosto de 1901.

Quedó enterada de que el Alcalde de Colungo había pasado aviso al dueño de la casa-escuela de Asque, para que haga las reparaciones necesarias en ella, dejándola en condiciones de poder habilitaria.

De que por la presidencia había sido concedido un mes de licencia al maestro de Cartirana para que pueda atender al restablecimiento de su salud quebrantada.

De que las obras de reparación de la casa escuela de Villanueva de Sigena las lleve à cabo el Ayunta-

miento con la debida regularidad, sin que por ello se hayan interrumpido ni un sólo día las tareas escolares.

De que la Delegación de Hacienda de esta provincia había pedido nota detallada de cuanto adeuda el Ayuntamiento de Almunia de San Juan por atenciones de primera enseñanza, expresando los trimestres á que pertenece dicho servicio.

De que la Subsecretaría de Instrucción pública reclamaba dos ejemplares de la lista nominal de las subvenciones devengadas por los maestros del distrito de Acumuer, correspondientes al tercer trimestre de este año, y de que ya había sido cumplimentado este servicio, y remitido igualmente dos ejemplares del segundo trimestre del año actual.

De que por el Rectorado habían sido concedidas autorizaciones para ausentarse de sus respectivas escuelas con objeto de hacer oposiciones á los maestros de Torrente de Cinca, Binaced y Lalueza, aunque con la condición de que han de dejar al frente de la enseñanza personas idóneas que les sustituyan.

Acordó conceder al maestro que fué de Borau, D. Nicolás Sánchez, para que rinda las cuentas del material de la escuela de niños al Ayuntamiento de dicho pueblo, en la inteligencia de que si no lo hace se dará orden al habilitado para que le retenga los haberes hasta que queden aprobadas las cuentas de referencia por el mencionado Ayuntamiento.

Quedó enterada de que el maestro de Liesa había sido trasladado disciplinariamente á la escuela de Aldeaseñor en la provincia de Soria.

De que el Rectorado había concedido licencia al maestro interino de Estada para hacer oposiciones, pero dejando sustituto.

Dispuso se diga al Alcalde y maestro de Estadilla que el gasto de alumbrado de la escuela nocturna de adultos ha de correr á cargo del material de dicha escuela.

Que se devuelva la instancia de licencia al maestro interino de San Esteban de Litera con objeto de que proponga sustituto.

Se enteró de un oficio del Alcalde de Erdao manifestando que el maestro estuvo ocho días ausente para atender al restablecimiento de su salud, pero con licencia de aquella autoridad local.

Que se diga á la maestra jubilada de Lascellas que los asuntos que tiene pendientes con el exhabilitado no puede resolverlos esta Junta, sino que debe llevarlos al Juzgado.

Decir al Alcalde de Pueyo de Santa Cruz que su informe con los demás antecedentes de la subvención del Gobierno se remitieron al Rectorado, cuya autoridad las había reclamado.

Que se ordene al Alcalde de Castejón de Sos quite el peligro que amenaza á la escuela de Lirri dentro del plazo de quince días, pues si no lo hiciese la Junta le exigirá las responsabilidades consiguientes si hubiere lugar á ello.

Se enteró de que el Ayuntamiento de Fago había acordado llevar á cabo la supresión de las escuelas completas, y de que se había comunicado el acuerdo á los actuales maestros para que puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 78 del vigente Reglamento de provisión de escuelas.

Acordó se pida al Alcalde de Bierge copia certificada del acta en que el Ayuntamiento dispuso pedir la sustitución del maestro; y que diga si el referido Ayuntamiento cuenta con recursos suficientes para el pago de reconocimiento de dos médicos, así como

los gastos que origine la visita extraordinaria de inspección de escuelas.

Quedó enterada la Junta de que el maestro interino nombrado para la escuela de Barbaruens, no se había presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

De que habían sido suspendidas las tareas escolares en el pueblo de Gavín, por haber sido invadido el pueblo por la enfermedad del sarampión.

De que por la presidencia había sido concedido un mes de licencia para despachar asuntos urgentes de familia al maestro de Oto.

Dispuso que se remita la instancia de quejas que los vecinos de Montañana producen contra la maestra al señor Inspector, para que averigüe lo que en ellas haya de cierto cuando gire la visita ordinaria, y en su vista informe á esta corporación lo que estime oportuno.

Se enteró de que D. Gregorio Rauder, maestro interino que fué de la escuela de Bacamorta, reside en Espluga, pueblo del distrito de Merli.

De que el Rectorado pide se le envíen las relaciones de las escuelas que han vacado en esta provincia durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, y de que este servicio estaba ya cumplimentado.

De que el maestro interino nombrado para la escuela de Bono, no se había presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

De que el Rectorado había admitido la renuncia de la auxiliaría de la escuela graduada presentada por D. Angel López Bara.

Acordó sean atendidas las reclamaciones hechas por algunos maestros relativas á los escalafones de esta provincia, colocar á los interesados en el lugar que les corresponda, y publicar dichos escalafones en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que se eleven á la superioridad con informe favorable de esta corporación los expedientes de arreglo escolar de los distritos de Pueyo de Santa Cruz, La Puebla de Fantova y Lagunarrota.

Se enteró de que habían sido aprobadas y visadas por los Alcaldes las cuentas de material de escuelas que enumeraremos en otro número.

De que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Alcampel y Soliveta.

De que las Juntas locales habían nombrado maestros provisionales para las escuelas de Alcampel y Soliveta.

Y de que había sido puesto en posesión la maestra nombrada para la escuela de Tierz, levantándose á continuación la sesión.

Crónica provincial

El voto particular del Sr. Vincenti

En lugar preferente de este número insertamos el voto particular del Sr. Vincenti al presupuesto de Instrucción pública en la parte que se refiere á primera enseñanza. En él se encierran las aspiraciones del Magisterio en lo más importante y substancial, aunque el autor ha tenido que limitar sus pretensiones á lo absolutamente necesario, pues no deja de conocer nuestra lamentable situación económica.

Aun así, no ha podido hacer prevalecer su generoso pensamiento en la subcomisión de que es digno presidente, y suponemos que también por razones económicas, su voto será desestimado en el Congreso.

De todas maneras, el Magisterio agradecerá los esfuerzos hechos por cuantos se interesan en sacarle de la vida anémica que lleva.

Nombramientos

Por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Zaragoza han sido hechos los nombramientos de maestros interinos que á continuaciones se expresan para escuelas de esta provincia:

- D.^a Tomasa González, para la de niñas de Ballobar.
- D.^a Basilia Jubierre, para la mixta de Espés.
- D.^a Valera Bafaluy, para la de Senz y Vía.
- D. Nicomedes Bandrés Ascaso, para la de Chiró.
- D.^a Dolores Sarasa, para la de niñas de Montanuy.

De pagos

Los siguientes párrafos, que tomamos del *Magisterio Nacional*, reflejan bien á las claras el estado en que se halla la importante cuestión del pase de las obligaciones de primera enseñanza al presupuesto general del Estado.

El asunto que se presentó bastante claro en sus principios, ha ido obscureciéndose tanto, á medida que transcurren los días, que ya no sabe nadie á qué atenerse, ni qué resultará de tan diversas opiniones como emiten los encargados de llevarlo á cabo.

El excelentísimo señor Conde de Romanones sostiene su proyecto tal como apareció en la *Gaceta*, y por esto lo ha aceptado la comisión de presupuestos. Ya es seguro que sufrirá rudos embates en el Congreso.

Dice así nuestro colega:

«Con asistencia del ministro de Instrucción pública se reunió el miércoles la comisión general de presupuestos.

»Se acordó aprobar parte de la fórmula presentada por el Sr. Vincenti, consistente en que el Estado cobre todo lo que hoy dedican los municipios al pago de las atenciones de primera enseñanza, excepto los alquileres, que seguirán á cargo de los Ayuntamientos.

»Respecto á la forma de verificar el reintegro por el Estado, se acordó consultar al señor ministro de Hacienda.

»Quedaron aprobados los seis primeros capítulos.

* *

»Al siguiente día, jueves, al examinar el presupuesto de Instrucción pública, la comisión invirtió largo espacio de tiempo en lo que se refiere al pago de los maestros, y preciso es confesar que tan importante cuestión se presenta cada vez más oscura.

»El Subsecretario de aquel departamento, que concurrió á la reunión, expuso que el señor Conde de Romanones mantiene firmemente su proyecto, es decir, que el Estado se encargue del pago á los maestros mediante el recargo del 16 por 100 á los Ayuntamientos sobre la contribución territorial.

»El Sr. Vincenti defendió la fórmula de que ya dimos cuenta, y la minoría de la comisión manifestó su disconformidad con el proyecto, por entender que grava á los municipios.

»En vista de esto, la comisión aprobó el proyecto del Conde de Romanones; pero al dictamen se presentarán un voto particular del Sr. Vincenti, en apoyo de su enmienda, y otro de la minoría conservadora, que defenderá el Sr. González Besada, pidiendo que subsista lo hecho en este asunto por el señor García Alíx cuando fué ministro de Instrucción pública.

»A la enmienda del Sr. Vincenti se opone el ministro de Hacienda, por entender que los anticipos que hace el Tesoro no son reintegrados ó se reintegran sólo en parte.

»Los ministeriales partidarios del proyecto del Conde de Romanones creen que el Sr. Urzáiz extrema sus temores.

—»No es lo mismo—decía un diputado, que es á la vez alto funcionario—cobrar de las Diputaciones provinciales que de los Ayuntamientos. Contra aquellas no se pueden enviar comisionados de apremio: contra los Ayuntamientos están los recaudadores de la contribución, que son los encargados de cobrar lo consignado para atenciones de primera enseñanza, y que cobrarían en lo sucesivo.

»La comisión de presupuestos, considerando que este asunto ha de discutirse ampliamente en el articulado, se limitó, como decimos, á aprobar el proyecto del ministro de Instrucción pública, que ha de encontrar seria oposición.»

SECCIÓN DE VACANTES

CONCURSO DE TRASLADO

PROVINCIA DE MADRID

Madrid, de niños, con 2.750 pesetas; Madrid (auxiliaría), ídem, con 1.650; Madrid (auxiliaría), de niñas, con 1.650; Barajas, ídem, con 825; Parla, ídem, con 825, y Getafe, de párvulos, con 1.100.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Infantes, de niños, con 1.400 pesetas; Villamanrique, ídem, con 825; Alcázar de San Juan (auxiliaría), ídem, con 825; Tomelloso (auxiliaría), ídem, con 825; Ciudad Real, de niñas, con 1.375; Herencia, ídem, con 1.100; Santa Cruz de Mudela, ídem, con 1.100; Almuradiel, ídem, con 825; Alcázar de San Juan (auxiliaría), ídem, con 825, y Manzanares, de párvulos, con 1.375.

PROVINCIA DE CUENCA

Iniesta, de niñas, con 1.100 pesetas; Sisante, ídem con 825; Huete, ídem, con 825; Huete, de párvulos, con 1.100, y Montilla del Palancar, ídem, con 1.100.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Guadalajara (regencia de la graduada), de niños, con 1.350 pesetas; Guadalajara (regencia de la graduada), de niñas, con 1.350; Brihuega, ídem, con 1.100; Sigüenza, de niños, ídem, con 1.100, y Yebra, de niñas, con 1.100.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Carbonero el Mayor, de niñas, con 825 pesetas; Navalmanzano, ídem, con 825, y Prádena, de niños, con 825.

PROVINCIA DE TOLEDO

Alcaudete de la Jara, de niños, con 825 pesetas; La Estrella, ídem, con 825; Mocejón, ídem, con 825; Pelaustán, ídem, con 825; Navaleán, ídem, con 825; Villaseca de la Sagra, ídem, con 825; Parrillas, ídem, con 825; Real de San Vicente, ídem, con 825; Valmojado, ídem, con 825; Casar de Escalona, ídem, con 825, y Pueblanueva, de niñas, con 825.

(*Gaceta* del día 7 de Noviembre).

ESCALAFÓN DEFINITIVO de los maestros y maestras de primera enseñanza de esta provincia, correspondiente al bienio de 1901 y 1902, rectificado con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, que la Junta de Instrucción pública inserta en el *Boletín oficial*.

Escala de antigüedad Primera clase (MAESTROS) con 125 pesetas Escala de mérito

Número de orden	NOMBRES	SERVICIOS EN PROPIEDAD			PUEBLOS DE RESIDENCIA	Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS DE RESIDENCIA
		Años	Meses	Días				
1	D. Francisco Aznar..	41	8	1	Monzón	2	D. Julio Pellicer.....	Huesca
3	Mariano Pérez.....	41	6	8	Ena	4	Joaquín Gil.....	Sallent
5	Antonio Susín.....	39	9	25	Tolva	6	Francisco Bel.....	Sariñena
7	Pedro Lorienté.....	38	3	29	Peratrúa	8	Lorenzo Palacios.....	Capella
9	Cirilo Páez.....	38	2	26	Siétamo	10	Vicente Pueyo Julve.....	Yebrá
11	Alberto Fernández.....	38	2	22	Huesca	12	Silvestre Anseré.....	Naval
13	Vicente Boned.....	37	6	13	Sariñena	14	Angel Remigio Ciprián.....	Triste
15	Evarisio Lacort.....	36	8	26	Santa Eulalia	16	Miguel Dieste.....	Graus
17	Benito Sirera.....	36	5	6	Sangarrén	48	Tomás Palacio Arnalda.....	Coscojuela Sobrarbe
19	Joaquín Fernández.....	36	4	22	Estada			

Segunda clase, con 75 pesetas

1	D. Florencio Cotín.....	36	4	»	Larrés	2	D. Bonifacio Jordán.....	Alcalá de Gurrea
3	Mariano Charie.....	36	4	»	Monforte	4	Pedro R. Abadía.....	Panticosa
5	Mateo Escario.....	36	9	2	Pueyo de Santa Cruz	6	Pascual Visús.....	Peralta de Alcofea
7	Francisco Capalvo.....	36	»	18	Panzano	8	Fidencio Fatás.....	Azanuy
9	Francisco López.....	36	»	47	Azara	10	Antonio Gracia.....	Aniés
11	Tomás Iguacel.....	36	»	47	Biniés	12	Pascual Peralta.....	Almudébar
13	Benito Guillén.....	36	»	14	Tramacastilla	14	Silverio Ruiz.....	Huesca
15	Antonio Calavera.....	35	7	15	Olvena	16	Julián Saras.....	Casbas de Huesca
17	Ramón Salanova.....	35	7	10	Arbaniés	18	Juan Martínez.....	Peñalba
19	Pablo Bambó.....	35	7	2	Chimillas	20	Pablo Santolaria.....	Tardienta
21	Francisco Viñau.....	35	5	10	Laluenga	22	Javier Felicísimo.....	Ayerbe
23	Juan José Bercero.....	35	1	21	Sarsamarcuello	24	Coronado Satué.....	Candasnos
25	Francisco Ferrer.....	34	5	27	Estopiñán	26	Gregorio Sanmartín.....	Colungo
27	Antonio Sampietro.....	34	4	25	Fiscal	28	Mariano Pargada.....	Hecho
29	Manuel Barrios.....	34	2	29	Bespén	30	D.ª Pilar Anseré.....	Salinas de Hoz
						32	Ramón Lacasa.....	Villanúa
						34	D.ª Josefa Casademont.....	Torla

Tercera clase, con 50 pesetas

1	D. Nicolás Gil.....	33	5	11	Bailo	2	D. Mariano Catalán.....	Barbastro
3	Manuel Sanvicente.....	33	4	29	Bescós de Garcipollera	4	Antonio Lalaguna.....	Acumuer
5	Victoriano Sánchez.....	33	4	17	Embún	6	Antonio Lafuente.....	Gésera
7	José Sanclemente.....	33	2	14	Baraguás	8	Nicolás Secorún.....	Vicién

EL RAMO

9	D.	Lorenzo Sarrablo.....	33	1	16	Castejón del Puente	10	D.	Marcos Bravo.....	10	Altorricón
11		Ramón Buirra.....	33	»	26	Camporrellis	12		José Aquilué.....	12	Aquilué
13		Joaquín Pueyo.....	32	9	19	Pallaruelo	14		Pedro Arnal.....	14	Alquizar
15		Julian Lardiés.....	31	7	1	Biscarrués	16		Manuel López.....	16	Javierregay
17		Miguel Fanlo.....	31	7	»	Apiés	18		Mariano Viu.....	18	Orna
19		Juan Antonio Cавero.....	31	6	»	Bieca	20		Apolinario Belío.....	20	Jasa
21		Mariano Gabarre.....	31	4	9	Abizanda	22		Valentín Sánchez.....	22	Santa Cilia
23		Rafael Barrac.....	31	3	24	Riglos	24		Andrés Deza.....	24	Loporzano
25		Mariano Bernad.....	30	2	10	Iche	26		Mariano Pargada.....	26	Hecho
27		Manuel Pueyo.....	30	2	28	Castanosa	28		Martin Machina.....	28	Alcampel
29		Alberto Font.....	30	2	26	Sasa del Abadiado	30		Luis Casamayor.....	30	Nuevo
34		Mariano Rivas.....	30	»	11	Robres	32		José A. colea.....	32	Lagunarrota
33		Victoriano Puyol.....	29	8	29	Mipanas	34		Agustín Soliva.....	34	Fonz
35		José Mascaray.....	29	5	1	Azlor	36		Pedro Baranguá.....	36	Psleñino
37		Mariano Tardós.....	28	8	8	Sipan	38		Mariano Fatás.....	38	Rasal
39		Martin Alegre.....	28	6	27	Javierrelatre	40		Urbez Muro.....	40	Salas bajas
41		Joaquín Castellar.....	28	2	24	Almuniente	42		Matias Aso.....	42	Canfranc
43		Vicente Callaved.....	28	2	28	Aguas	44		Mariano Pardina.....	44	Belver de Cinca
45		Cipriano Castao.....	27	3	25	Agüero	46		Alejandro Brun.....	46	Loarre
47		Miguel Gavín.....	26	8	26	Berdún	48		Anselmo Barrio.....	48	Bolea
49		Nicolás Sánchez.....	26	5	7	Secorún	50		Enrique Gil.....	50	Campo
54		Pedro Guillén.....	26	3	19	Torres de Barbués	52		Antonio Javierre.....	52	Esplús
53		Miguel Bellosta.....	26	3	11	Labuerda	54		Eugenio Alvarez.....	54	Arén
55		Rafael Ciria.....	26	2	»	Huerto	56		Federico Saura.....	56	Oliván
57		Jerónimo Vigo.....	25	11	19	Bierge	58		D.ª Basilisa Foncillas.....	58	Sopeira
59		Gerardo Brun.....	25	»	22	Urdués	60		D. Francisco Toló.....	60	Laspuña
61		Mariano Casaus.....	24	9	»	Belillas	62		Antonio Ceresuela.....	62	Gistaín
63		José Ibañez.....	24	8	10	Conchel	64		Tomàs F. Ezquerro.....	64	Alberuela de Tubo
65		Juan M. Deito.....	24	2	»	Villarreal	66		Maria del Pilar Sarrablo.....	66	Fraga
67		Antonio Benedet.....	23	10	»	Osso de Cinca	68		D. Raimundo Ferrer.....	68	Boltaña
69		Joaquín Cавero.....	22	2	10	Esquedas	70		Saturrino Soria.....	70	Lascellas
71		Benito Puey.....	21	10	12	Sandiniés	72		Isidro Barrio.....	72	Juseu
73		Francisco Estaún.....	21	4	»	Espuëndolas	74		D.ª Pascuala Medrano.....	74	Pilzàn
75		Simón Torner.....	21	»	»	Villanueva de Sigena	76		Carmen Muñoz.....	76	Lacort
77		Mariano Tricas.....	20	11	10	Labata	78		D. José Villacampa.....	78	Ansó
79		Doroteo Vilas.....	20	7	»	Igríes	80		Pascual Altemir.....	80	Escarrilla
81		Manuel Gella.....	20	3	13	Bisaurri	82		Benito Puey.....	82	Grañén
83		Felipe Arias.....	20	1	10	Antillón	84		Perfecto Pérez.....	84	Banagués
85		Salvador Barrio.....	19	5	11	Siresa	86		D.ª Pilar Gil.....	86	
87		Ramón Nerín.....	19	4	17	Liesa					
89		Manuel Villega.....	19	4	»	Santorens					
91		Francisco Meliz.....	19	»	25	Bielsa					
93		Vicente Latorre.....	19	»	»	Luzàs					
95		Ramón Bun.....	19	»	»	Secastilla					
97		Miguel Casbas.....	18	10	6	Barluenga					
99		Clemente Salazar.....	48	5	25	Puente de Montañana					
401		Juan José Dieste.....	18	5	5	Pertusa					

Cuarta clase

1	D. Ant.º Vidal García	18	»	»	41	Selgua	23	D. Conrado García...	12	5	13	Baldellou
2	Eusebio López...	17	10	»	12	Castillonroy	24	Pedro Arnal...	42	9	25	Berany
3	Antonio Vicente...	47	8	»	14	Pomar	25	Domingo Morales...	12	»	12	Fago
4	Manuel Nasarre...	17	8	»	14	Sabayés	26	Pedro A. Campo...	11	41	3	Serué
5	José Estaún...	17	8	»	»	Estiche	27	Rafael Viñas...	11	8	21	Navasa
6	Juan Pueyo...	17	6	»	»	Aineto	28	D. Lorenzo Roche...	14	2	9	Ola
7	José Vispe Baila...	16	3	6	6	Plan	29	D.ª Pilar Castelar...	10	8	25	Plasencia
8	José Riverola...	46	1	15	13	Calasanz	30	María Gavín...	10	5	6	Cregenzán
9	Mariano Piracés...	15	11	13	44	Sabiñanigo	31	D. Domingo Puiac...	10	2	18	Marcén
10	Joaquín Castán...	15	10	44	25	El Tormillo	32	D.ª Joaquina R. Llena	10	4	11	Purroy
11	Sebastián Pesquer...	15	1	25	45	Toledo	33	Antonia Betrán...	9	8	17	Sinués
12	Norberto Gállego...	14	6	45	4	Tierz	34	Rosalie Pociello...	7	1	10	Aguinalú
13	Basilio Ciprián...	14	4	4	13	Castiello de Jaca	35	Adela Puértolas...	7	1	8	Sardas
14	Pedro Mur...	14	3	13	11	Bernués	36	María Broto...	6	10	11	Aierre
15	José Ferrer García...	14	3	11	12	Tella	37	Encarnación Labad...	4	8	12	Lanuza
16	D.ª María Alesio...	14	»	12	21	Albella	38	Trinidad Coterón...	3	3	24	Torres de Montes
17	Blasa Fillat...	13	11	21	5	Baaasona	39	Isabel Abad...	2	5	10	Osia
18	Joaquina Pérez...	43	10	5	»	Clamosa	40	Segunda E. Grasa...	1	2	13	Villalonga
19	D. Mariano Alegre...	43	10	»	24	Clamosa	41	Josefa Gavín...	1	2	23	Mondot
20	D.ª María D. Puyuelo...	13	5	»	»	Hoz de Barbastro	42	D. Esteban Abizanda...	»	7	18	Sarsa de Surta
21	D. Francisco Leris...	43	1	»	»	Jánovas	43	Antonio Caveró...	»	6	25	Novales
22	Francisco Llónes...	12	6	»	»	Castejón de Monegros	44					
						La Puebla de Castro						

M A E S T R A S

Número de orden	NOMBRES	SERVICIOS EN PROPIEDAD			PUEBLOS DE RESIDENCIA	Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS DE RESIDENCIA
		Años	Meses	Días				
1	D.ª Pilar Lafuente	48	8	8	Ayerbe	2	D.ª Pabla Gracia	Sallent
3	Rosa Baquer	40	7	»	Bielsa	4	Agueda Buisán	Loporzano
5	Clementa Alfaro	36	7	20	Perarrúa	6	Damiana Casterad	Fraga
1	D.ª Francisca Andreu	36	7	20	Estopiñán	2	D.ª Vicenta Puyuelo	Monzón
3	Mónica Vilas	36	4	25	Camporrells	4	Miguela Velilla	Lupinén
5	Pilar Cosialls	36	»	18	Calasanz	6	Catalina Oliva	Candesnos
7	María Salis	35	7	22	Pueyo de Santa Cruz	8	Emilia Guiral	Angüés

Escala de antigüedad

PRIMERA CLASE, CON 125 PESETAS

Escala de mérito

SEGUNDA CLASE, CON 75 PESETAS

TERCERA CLASE, CON 50 PESETAS

1	D. ^a Agustina Delmás...	35	7	22	Plan	2	D. ^a Dolores Arqued.....	Sariñena
3	Vicenta Betrán.....	32	10	26	Monzón	4	Josefa Rivas.....	Altorrión
5	Santas Blasco.....	31	3	24	Canfranc	6	Antonia Aso.....	Tardienta
7	Antonia Julián.....	34	2	16	Biscarrués	8	Rosa Palacio.....	Bierge
9	Tomasa Gastón.....	31	2	16	Ansó	10	Maria Monclús.....	Baelis
11	Petra Berges.....	31	»	4	Sesa	12	Pascuala Ciprés.....	Casbas de Huesca
13	Leonor Morancho.....	30	9	26	Montañana	14	Josefa Salameró.....	Albalate de Cinca
15	Bertolda Santlemente.....	30	7	26	Pertusa	16	Rafaela Peropadre.....	Laganarrota
17	Leona Brun.....	30	7	21	Hecho	18	Antonia Garza.....	Agüero
19	Josefa Noguera.....	29	11	26	Tolva	20	Josefa Riera.....	Benabarre
21	Pilar Forradellas.....	28	11	12	Peralta de la Sal	22	Pabla Pérez Marrasé.....	Sosa
23	Concepción Figuerola.....	27	10	27	Baldellou	24	Joaquina Sancho.....	Siétamo
25	Tiburcia Fernández.....	27	4	12	Berdún	26	Asunción Cruella.....	Almudébar
27	Antonia Villa.....	25	10	27	Campo	28	Ana Torralba.....	Peralta de Alcofea
29	Serafina Noguera.....	25	10	10	Lascuarre	30	Carmen Faried.....	Loarre
			10			32	Andresa Torralba.....	Naval

CUARTA CLASE

1	D. ^a Josefa San Juan...	23	9	26	Villanueva	18	D. ^a María Jordán ...	14	Albalatillo
2	Petra Lafarga ...	22	9	9	Cortillas	19	Maria Mur Duaso..	13	Pozán de Vero
3	Maria Olivar.....	22	4	1	Pomar	20	Petra Tobeña.....	12	Adahuesca
4	Dolores Pueyo.....	22	2	5	Castilazuelo	21	Manuela Gil.....	12	Foradada
5	Martina Muzás.....	22	»	25	Salas bajas	22	Pilar Dieste.....	12	Ansó
6	Nicolasa P. Allué..	24	9	17	Apiés	23	Mercedes Larraz ..	11	El Grado
7	Vicenta Villacam.*	20	4	6	Embún	24	Dominica Fornies.	14	Tamarite
8	Maria Salinas.....	20	5	16	Castejón de Sobrarbe	25	Rafaela Gutiérrez.	14	Ansó
9	Maria Arcas.....	19	10	20	Zaidín	26	Esperanza Herranz	9	Alcubierre
10	Filomena Torner..	19	9	14	Castejón de Monegros	27	Matilde Hernández	9	El Tormillo
11	Clara Urieta.....	19	»	»	Boltaña	28	Mónica Puyuelo...	9	Alquézar
12	Elisa Ricart.....	18	40	27	Castillonroy	29	Emilia Labata.....	8	Hoz de Barbastro
13	Maria Rosa Regné.	17	8	3	Ontüena	30	Maria Julvez.....	7	Graus
14	Pilar Escuer.....	17	6	3	Almunié	31	Engracia Clemente	7	Alcalá de Gurrea
15	Maria Franco.....	15	4	18	Abiego	32	Agustina Lacamb.*	6	Acumuer
16	Margar.* Chacorro.	14	11	26	Torrente de Cinca	33	Julita Ayerbe.....	3	Laluenga
17	Pilar Panfil.....	14	6	15	Azanuy	34	Isabel Decors.....	2	Peñalba

Huesca 20 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, *Gonzalo Losano González*.—El Secretario, *José Fatás*.